

# *Un análisis de la enmienda constitucional extrema de la Propuesta 3*

## TEXTO DE LA PROPUESTA CONSTITUCIONAL

*"Toda persona tiene el derecho fundamental a la libertad reproductiva, que implica el derecho a tomar y hacer efectivas decisiones sobre todos los asuntos relacionados con el embarazo, incluidos, pero no limitados a la atención prenatal, el nacimiento, la atención posparto, la anticoncepción, la esterilización, la atención del aborto, el manejo del aborto espontáneo y la atención a la infertilidad".*

*"El derecho de una persona a la libertad reproductiva no se negará, gravará ni infringirá a menos que esté justificado por un interés apremiante del estado logrado por los medios menos restrictivos".*

*"No obstante lo anterior, el estado podrá regular la disposición de la atención al aborto después de la viabilidad fetal, siempre que en ninguna circunstancia el estado prohíba un aborto que, a juicio profesional de un profesional de la salud que lo atiende, esté médicamente indicado para proteger la vida o la salud física o mental de la persona embarazada".*

*"El Estado no discriminará en la protección o aplicación de este derecho fundamental".*

## ANÁLISIS

La enmienda dice específicamente que impactará **TO-DOS** los asuntos relacionados con el embarazo y enumera varios ejemplos. Estas palabras tienen consecuencias de gran alcance. La palabra persona no se define en cuanto a la edad, lo que significa que las disposiciones de esta enmienda probablemente se aplicarán tanto a niños como a adultos.

Esta enmienda define específicamente un interés apremiante del estado, que restringiría severamente cualquier posible ley o regulación sobre el aborto.

Este lenguaje confuso parece permitir la prohibición del aborto tardío, pero al introducir una excepción de "salud mental", permitiría los abortos tardíos prácticamente por cualquier motivo.

Tenga en cuenta que no menciona médicos, sino "profesional de la salud", que según la ley de Michigan, abarca más que solo médicos. Por ejemplo: un dentista podría aprobar un aborto tardío por motivos de salud mental e incluso realizar uno sin consecuencias.

Si esto se añadiera a la constitución, probablemente el estado se vería como distinguiendo el aborto con su prohibición de abortos financiados por los contribuyentes a través del programa Medicaid. Con esta disposición, el estado estaría obligado a financiar el aborto, la esterilización y las medidas de infertilidad poco éticas como cualquier otro procedimiento médico. →

## TEXTO DE LA PROPUESTA CONSTITUCIONAL

*"El estado no penalizará, enjuiciará ni tomará de otra manera medidas adversas contra una persona en función de los resultados reales, potenciales, percibidos o presuntos de su embarazo, incluidos, pero no limitados al aborto espontáneo, la muerte fetal o el aborto".*

*"El estado tampoco sancionará, enjuiciará o de otra manera tomará medidas adversas contra alguien por ayudar o asistir a una persona embarazada en el ejercicio de su derecho a la libertad reproductiva con su consentimiento voluntario".*

*"Para efectos de esta sección:*

*Un interés del estado es "apremiante" solo si tiene el propósito limitado de proteger la salud de una persona que busca atención, de acuerdo con los estándares de práctica clínica aceptados y la medicina basada en evidencia y no infringe la toma de decisiones autónoma de esa persona".*

*"Viabilidad fetal" significa: el punto en embarazo en el que, según el juicio profesional de un profesional de la salud que lo atiende y con base en los hechos particulares del caso, hay una probabilidad significativa de supervivencia sostenida del feto fuera del útero sin la aplicación de medidas médicas extraordinarias. Esta sección será autoejecutable. Cualquier disposición de esta sección que se considere inválida será separable de las partes restantes de esta sección.*

## ANÁLISIS

Esta sección podría detener las investigaciones de infanticidios. Por ejemplo, si alguien da a luz y luego abandona al bebé en la basura, el estado no puede investigar la situación porque la investigación es una "acción adversa" contra un "resultado de embarazo percibido".

Las personas no tienen un derecho para matar a un bebé recién nacido, pero esta enmienda podría otorgarles uno y hacer que el estado lo haga cumplir.

Esto podría impedir que el estado investigue a alguien que ayude con cualquier aborto, siempre que se dé el consentimiento. Un consejero escolar podría llevar a una niña de 13 años a que le practiquen un aborto sin decírselo a sus padres y no hay nada que sus padres puedan hacer legalmente si se enteran. Un empleado no capacitado en un centro de abortos podría realizar un aborto y los reguladores de salud y seguridad podrían no tener poder para enfrentarlo.

Es probable que esta sección tenga la intención de invalidar las leyes provinda del estado. Cualquier ley existente relacionada con el embarazo, el sexo, el aborto, la esterilización, etc. debe superar tres obstáculos distintos.

- Primero, la ley solo puede tener el propósito de proteger la "salud", la cual no está definida.
- Segundo, la ley debe estar de acuerdo con los "estándares de práctica clínica aceptados", los cuales están redactados por la propia industria del aborto.
- Tercero, ninguna ley u otra cosa relacionada con el embarazo puede infringir la "toma de decisiones autónoma" de una persona.

Esto significa que la enmienda hace que el consentimiento de la mujer sea el único límite legal para el aborto.

La viabilidad fetal generalmente se define como el punto en que un niño puede sobrevivir fuera del útero. La enmienda cambia esta definición para que cualquier recién nacido con una enfermedad significativa pudiera definirse como un niño no viable. ■